

Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho el presente asunto, con solicitud del apoderado de la parte actora se siga adelante con la ejecución. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. JHON ALEXANDER MENESES vs. LAS PILAS DE GUADALUPE LTDA. hoy LAS PILAS DE GUADALUPE S.A.S. Rad. 2022-00264

AUTO No. 1603

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que dentro de las presentes diligencias se libró auto de mandamiento de pago contra **LAS PILAS DE GUADALUPE LTDA. hoy LAS PILAS DE GUADALUPE S.A.S.**, igualmente se advierte que el despacho 05/09/2022 remitió notificación al correo oromuz@hotmail.com dirección que milita en el certificado de representación y existencia obrante en el primer cuaderno, el cual arrojó constancia de entrega, sin que exista certificación de recibido o que el destinatario tuvo acceso al mensaje como lo establece el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213 de 2022, y sin que la demandada haya radicado escrito de contestación.

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora efectúe la notificación a la ejecutada y allegue al expediente las pruebas y constancias de lectura y/o acuse de recibo del mensaje.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: Requerir a la parte actora realice la notificación de la parte pasiva y allegue al proceso las constancias de envío y recibo del caso, para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf800191f569890d9d2591817feb84ef475a5a310786cf8d5e30ab7904c42e4**

Documento generado en 10/10/2022 11:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>